FICHA: 283 – Bases reguladoras de las ayudas destinadas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la financiación de los gastos de funcionamiento de las oficinas de justicia en el municipio durante el año 2026.

Para quién: Tendrán la condición de entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi en cuyos municipios existan Oficinas de Justicia en el municipio, para la financiación de sus gastos de funcionamiento.	
Convocada en: BOPV - Boletín Oficial del País Vasco	**Fecha convocatoria:** 23/10/2026
Enlace de acceso: www.euskadi.eus/servicios/1097606	
Normativa de referencia: ORDEN de 7 de octubre de 2026. - https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/10/2604452a.pdf	
Ámbitos funcionales: Justicia	
Cuantía: 494.925 €	
Inicio de presentación: 24/10/2026	**Fin de presentación:** 24/11/2026
Anticipo: No se define	**% máximo anticipo:** No se define
Importe máximo: No se define	**Importe mínimo:** No se define
Tramitación: Concesión directa	

Resumen

El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de las Oficinas de Justicia en el municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Actuaciones subvencionables

Serán actuaciones subvencionables las realizadas por los ayuntamientos para garantizar el funcionamiento de las Oficinas de Justicia en el municipio.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables los gastos de funcionamiento de las Oficinas de Justicia del municipio.

Período elegible de gasto

El ámbito temporal de la subvención comprenderá los gastos correspondientes al ejercicio 2026.